



INFORME DE AUDITORIA INTERNA AI JPS N° 02-2014

AREA ADMINISTRATIVA-OPERATIVA

TEMA:

**SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIAS GIRADAS POR EL ÁREA
ADMINISTRATIVA DE LA AUDITORIA INTERNA**

PREPARADO POR:

**LIC. ANDRES VILLALOBOS MONTERO
PROFESIONAL 2**

27 DE ENERO DE 2014

COPIA:

GERENCIA

Lilliana Rojas Segura
**GERENCIA
J.P.S.**

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	I
1. INTRODUCCION	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 OBJETIVO GENERAL	1
1.3 PERÍODO	1
1.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
1.5 METODOLOGÍA	2
1.7 NORMATIVA SOBRE DEBERES EN EL TRÁMITE DE INFORMES DE AUDITORÍA	2
2. RESULTADOS DEL ESTUDIO	4
3. CONCLUSION	5
4. RECOMENDACIONES	6
ANEXOS	



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 02-2014

En cumplimiento al Programa de Trabajo para el año 2013, se realizó el seguimiento de todas las advertencias realizadas por el Área Administrativa en el período comprendido entre el 01 de enero del 2013 y el 30 de agosto del 2013.

El objetivo general de dicho estudio es determinar el cumplimiento de las advertencias emitidas por esta Área, comprobando que aún existen situaciones que debilitan el control interno de nuestra Institución.

Se abarcó un total de 24 advertencias, de las cuales el 88% fueron cumplidas, el 4% se cumplieron parcialmente y el restante 8% aún se encuentran pendientes.

Asimismo, es importante indicar que dentro del estudio se encontraban advertencias pendientes de cumplir emitidas entre los años 2011 y 2012, las cuales ya fueron subsanadas por parte de esa Administración Activa.

Todas las advertencias están dirigidas a fortalecer el control interno, por lo tanto, es conveniente hacer un llamado de atención a cada una de las Unidades Administrativas responsables de la aplicación de las advertencias emanadas por esta Autoría Interna.

1. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

El presente estudio corresponde al Programa de Trabajo para el año 2013, del Área Administrativa de la Auditoría Interna.

1.2 Objetivo general

Determinar si las dependencias que conforman la Administración Activa de la Institución cumplieron con las advertencias emitidas en los diferentes estudios realizados por el Área Administrativa de esta Auditoría Interna, las cuales fueron comunicadas por medio de notas de Auditoría.

1.3 Período

El estudio abarcó el período comprendido entre el 01 de enero del 2013 al 30 de agosto de 2013. Asimismo, el análisis comprendió las advertencias pendientes de cumplir detalladas en el oficio de Auditoría Interna AI JPS N° 443-2013, del 28 de junio del 2013, dirigido a la Gerencia General.

1.4 Alcance de la Auditoría

Se analizó el 100% de las advertencias giradas por el Área Administrativa de esta Auditoría Interna a las diferentes dependencias que conforman la Administración Activa.

En relación a las advertencias emitidas por esta Auditoría a la Administración Activa de la Junta de Protección Social, se realizó un seguimiento, del cual se darán por cumplidas las advertencias, en el que se deje evidencia que las mismas están cumplidas.

1.5 Metodología

1. Clasificación de las advertencias giradas a la Administración Activa por parte del Área Administrativa de la Auditoría Interna.
2. Revisión de la correspondencia recibida de parte de la Administración Activa, que respalde el cumplimiento de las advertencias que le fueron giradas.
3. Se efectuaron consultas con los responsables de las funciones y verificación física, en casos necesarios, del cumplimiento de las advertencias.
4. Las actividades fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna.¹

1.7 Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría

De conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República, se transcriben los artículos N° 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 de 4 de setiembre del 2002:

“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular

¹ Norma 205.7 del Manual de Normas generales de Auditoría para el Sector Público y Norma 1.3.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios..."

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

Al verificar el cumplimiento de las advertencias giradas en las diferentes notas del Área Administrativa de la Auditoría Interna, se determinó que del 100% de advertencias giradas por la Auditoría Interna, sujetas a estudio, un 88% fueron cumplidas, el 4% se encuentran parcialmente cumplidas y el 8% aún están pendientes.

El siguiente cuadro muestra lo antes citado:

Total de advertencias giradas	%	Cumplidas	%	Parcialmente cumplidas	%	Pendientes de cumplir	%
24	100%	21	88%	1	4%	2	8%

El siguiente gráfico refleja lo descrito:



En los anexos de este informe se presenta el detalle de las advertencias giradas en notas emitidas durante el periodo en estudio y que a la fecha de la emisión del presente estudio, están pendientes de aplicar por parte de los responsables de las Unidades Administrativas que conforman la Administración Activa.

Al respecto, es importante destacar que, los funcionarios responsables de esa Administración no presentaron a esta Auditoría Interna soluciones alternas para el fortalecimiento del control interno, en las áreas donde a través de las advertencias se le informó a la Administración Activa sobre debilidades en el sistema de control interno, por lo que, es conveniente destacar lo indicado en nuestro Reglamento Orgánico, en su artículo N° 13, el cual cita en lo que interesa:

“La administración de la institución la ejercerá un Gerente, quien será un funcionario de confianza y fungirá como el jefe administrativo de máxima jerarquía. Sus atribuciones y funciones serán las que le asigne la Junta Directiva y la Presidencia, además de las siguientes:

a) Dictar las medidas administrativas que estime convenientes para planear, dirigir, coordinar y supervisar la labor administrativa de la institución, vigilando la organización y funcionamiento de todas sus dependencias, observando las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva. También tiene a su cargo establecer y actualizar los controles internos necesarios para la buena marcha de la institución.”

Asimismo, la Ley de General Control Interno, en el artículo N° 9 dice:

“Órganos del sistema de control interno. La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.”

3. CONCLUSION

En el seguimiento de advertencias giradas por el Área Administrativa de esta Auditoría Interna se determinó que, a la fecha del estudio existe un porcentaje de advertencias que aún no se han cumplido en su totalidad por parte de las



Unidades Administrativas de la Junta de Protección Social, teniendo como resultado que del total de advertencias, un 8% están sin cumplir y el 4% parcialmente cumplidas.

Es importante indicar que, la aplicación de las advertencias emitidas por la Auditoría Interna, permiten fortalecer el control interno en torno a las diferentes funciones que se llevan a cabo en nuestra Institución, asimismo, colabora con la Administración Activa para que el cumplimiento de sus objetivos y metas, se efectúe en forma económica, eficiente y eficaz.

4. RECOMENDACIONES

Al Gerente General

- 4.1. Solicitarle a la Gerencia de Desarrollo Social que informe sobre los resultados obtenidos del procedimiento administrativo llevado a cabo en contra de la Asociación Costarricense de Personas Viviendo con VIH/SIDA y del giro de instrucciones para mejorar los controles internos en torno a los programas de: (ver anexo N° 1)
 - prevención y lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y la investigación, el tratamiento, la prevención y atención del VIH-SIDA
 - prevención y atención de las personas que son o han sido víctimas de la explotación sexual comercial.
- 4.2. Finiquitar los trámites relacionados con la publicación de la modificación al artículo N° 78² del Reglamento a la Ley de Loterías, en virtud de que ello va vinculado con el trámite requerido para la aprobación del procedimiento para destruir y/o inutilizar la lotería no vendida en las agencias. (Ver anexo 2)
- 4.3. Solicitarle a la Asesoría Jurídica atender la consulta requerida por el Departamento del Desarrollo del Talento Humano relacionada con el tema de cesantía. (Ver anexo N° 2).

² No participan en el sorteo las series completas no vendidas

4.4. Informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones a tomar por parte de esa Gerencia, para el cumplimiento de lo recomendado.



Realizado por:
Lic. Andrés Villalobos Montero
Profesional 2



Revisado por:
Licda. Elizabeth Solís Jinesta
Jefe de Área



Aprobado por:
MBA. Rodrigo Carvajal Mora
Subauditor Interno



ANEXO N° 1

Advertencias parcialmente cumplidas

N° Nota	Tema	Advertencia	Responsable del cumplimiento
AI-444-2013	Denuncia relacionada con el aparente uso indebido de los Fondos Públicos transferidos por la Junta de Protección Social a la Asociación Costarricense de Personas Viviendo con VIH/SIDA, en el desarrollo del Proyecto Específico denominado "Consolidación de Trabajo de Pares"	<p>Para finalizar se le advierte que, por parte de esa Administración Activa se deben analizar y fortalecer los controles internos implementados para verificar el uso de los recursos transferidos o girados por la Junta de Protección Social, sobre todo en proyectos relacionados con las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención y lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y la investigación, el tratamiento, la prevención y atención del VIH-SIDA. 2. Programas de prevención y atención de las personas que son o han sido víctimas de la explotación sexual comercial. 	<p style="text-align: center;">Gerencia General</p> <p><u>Comentario:</u> Pendiente de los resultados del procedimiento administrativo.</p>

ANEXO N° 2

Advertencias pendientes de cumplimiento

N° Nota	Tema	Advertencia	Responsable del cumplimiento
AI-418-2013	Procedimiento para destrucción e inutilización de lotería no vendida en Agencias.	<p>Por lo que se le advierte que, de aceptar la medida propuesta por la Jefatura del Departamento de Loterías, definirla como procedimiento e informarlo por escrito a las Sucursales, lo anterior con el objetivo de optimizar no solo el proceso de destrucción de lotería no vendida en nuestras Sucursales, sino también la venta de las loterías y por ende, las utilidades.</p> <p>De lo actuado, requiero informe a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor a tres días a partir del recibido de esta nota.</p>	<p style="text-align: center;">Gerencia de Operaciones</p> <p><u>Comentario:</u> Según oficio AJ-056 del 21/01/2014, emitido por la Asesoría Jurídica, la información referente a la modificación del artículo 78 del Reglamento a la Ley de Loterías, se encuentra lista para ser enviada por parte de la Gerencia General.</p>
AI-574-2013	Denuncia presentada por la Contraloría General de la República correspondiente a los extremos laborales pagados a funcionarios de la Institución que se les dio por terminado su contrato de trabajo y que fueron nombrados nuevamente	<p>Por lo antes descrito y a criterio de esta Auditoría Interna, el cobro de 14 días de "Preaviso" al señor Francisco Ibarra Arana, eventualmente, estaba al 18 de julio de 2013 extemporáneo, por lo que se le advierte que:</p> <p>Deberá solicitar el criterio a la Asesoría Legal por ser este un tema de legalidad, con el fin de que se determine si procedía o no dicho cobro al señor Ibarra Arana, por su renuncia al cargo de Gerente General, e informar a esta Auditoría Interna de lo actuado.</p>	<p style="text-align: center;">Departamento de Recursos Humanos (Departamento Desarrollo del Talento Humano)</p> <p><u>Comentario:</u> Esa Unidad Administrativa realizó consulta a la Asesoría Jurídica, mediante los oficios RRHH-1446-2013 y RRHH-1490-2013, y esta última no ha contestado.</p>